



## Resolución Directoral UGEL 09 - Huaura N° 006550

Hualmay, 06 NOV. 2023

Visto el Oficio Múltiple N° 000117-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE que consta de veinticinco folios (25) donde establece las pautas generales para la distribución desde las UGEL a las II.EE. Del material educativo dotación 2024; en donde se detallan las actividades a desarrollar, siendo el numeral 1.3 que consiste en: **“Elaboración y aprobación del Plan de Distribución local”** en la que se establece un conjunto de sub procesos que van hacer posible conducir de manera eficiente la distribución oportuna y suficiente de los materiales educativos dotación 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincia, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa en el marco de la normativa del Sector Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED se establece las normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y Centros de Recursos Educativos, , modificada por la R.M. N° 645-2016-MINEDU; en el numeral 7.9.2 una de las funciones de la UGEL es **“Elaborar un plan o ruta de trabajo y hacer seguimiento al proceso de distribución de los materiales y recursos educativos a las IIEE de la Jurisdicción de UGEL”**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0645-2016-MINEDU se modifican diversos numerales y se incorporan otros en la Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, Norma y procedimiento para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y Centros de Recursos Educativos;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 017-2023-MINEDU-VMGP-DIGERE, comunica el listado, cuadros, criterios y pautas para la distribución de materiales educativos de la Dotación 2024, como también las “Pautas Generales para la distribución desde las UGEL a las IIEE del material educativo de la Dotación 2024”



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED y su Modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0645-2016-MINEDU Norma y procedimiento para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y Centros de Recursos Educativos y demás normas y documentos citados en los considerandos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el “Plan de Distribución y Monitoreo a La Gestión de Materiales Educativos para el año escolar 2024”

**ARTICULO 2° DISPONER**, que el Comité de Distribución de Materiales Educativos Dotación 2024, cumpla sus funciones según las pautas establecidas por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) y que tienen su fundamento en la Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED que aprobó la Norma técnica denominada “Normas y procedimiento para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos” y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Equipo de Trámite Documentario de la UGEL N° 09 – Huaura, notifique la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de materiales Educativos Dotación 2022, dentro del plazo establecido conforme a ley.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



**Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 Huaura.

LAPQ/DPSIII  
ESVC/J-AGP